



RIGOLLEAU S.A.

ANEXO A LA MEMORIA DEL DIRECTORIO

Anexo IV de la RG CNV 797/2019

Reporte sobre la aplicación del Código de Gobierno Societario por el ejercicio cerrado al 30 de noviembre de 2025

A) LA FUNCIÓN DEL DIRECTORIO

Principios

I. La compañía debe ser liderada por un Directorio profesional y capacitado que será el encargado de sentar las bases necesarias para asegurar el éxito sostenible de la compañía. El Directorio es el guardián de la compañía y de los derechos de todos sus Accionistas.

II. El Directorio deberá ser el encargado de determinar y promover la cultura y valores corporativos. En su actuación, el Directorio deberá garantizar la observancia de los más altos estándares de ética e integridad en función del mejor interés de la compañía.

III. El Directorio deberá ser el encargado de asegurar una estrategia inspirada en la visión y misión de la compañía, que se encuentre alineada a los valores y la cultura de la misma. El Directorio deberá involucrarse constructivamente con la gerencia para asegurar el correcto desarrollo, ejecución, monitoreo y modificación de la estrategia de la compañía.

IV. El Directorio ejercerá control y supervisión permanente de la gestión de la compañía, asegurando que la gerencia tome acciones dirigidas a la implementación de la estrategia y al plan de negocios aprobado por el directorio.

V. El Directorio deberá contar con mecanismos y políticas necesarias para ejercer su función y la de cada uno de sus miembros de forma eficiente y efectiva.

Prácticas:

1. El Directorio genera una cultura ética de trabajo y establece la visión, misión y valores de la compañía.

Se aplica o no: **Se aplica**

Explicación:

Los directores tienen una extensa trayectoria profesional que ha sido, tanto dentro de la Compañía como fuera de ella y en la comunidad, ejemplo constante de la cultura de la ética de trabajo y responsabilidad puesta al servicio del cumplimiento de sus obligaciones.

La referida cultura de ética de trabajo se constata no solamente por medio de la trayectoria y antecedentes personales de cada uno de los integrantes del Directorio que son rasgos distintivos requeridos para sus respectivas designaciones, sino además a través de la presencia cotidiana en las oficinas y el contacto directo con el personal de la Compañía, transmitiendo de manera directa a los restantes integrantes los altos principios que rigen el comportamiento interno y con el mercado.

2. El Directorio fija la estrategia general de la compañía y aprueba el plan estratégico que desarrolla la gerencia. Al hacerlo, el Directorio tiene en consideración factores ambientales, sociales y de gobierno societario. El Directorio supervisa su implementación mediante la utilización de indicadores clave de desempeño y teniendo en consideración el mejor interés de la compañía y todos sus accionistas.

Se aplica o no: **Se aplica**

Explicación:

El Directorio de la Sociedad es el órgano de administración de la Compañía, de conformidad con lo dispuesto por el art. 255 de la Ley General de Sociedades, estando también a cargo de aquél la aprobación de las políticas y estrategias generales, que se implementan por la gerencia general juntamente con las gerencias de cada área operativa.

El Directorio tiene a su cargo:

- la aprobación del plan estratégico, como así también los objetivos de gestión y el presupuesto anual;
- la aprobación y toma de decisiones en materia de política de inversiones en propiedad, planta y equipo, y de financiación;
- la aprobación, juntamente con el gerente general, de la política de asignación de responsabilidades a los gerentes de cada área;
- la aprobación de la política de responsabilidad social empresarial (RSE). En este sentido, nuestra gestión empresarial debe conjugar siempre el éxito económico con la responsabilidad social, de manera de reflejar nuestra identidad cultural y los compromisos que asumimos en los mercados y en las comunidades en los que actuamos y nos relacionamos. Rigolleau asume el compromiso de difundir y hacer comprender, a todas las personas que integran la organización, su Política de Gestión Integrada, la cual incluye los aspectos relacionados a la Responsabilidad Social, basada en las convenciones de la OIT, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, las Normas Internacionales de Calidad ISO 9001, Inocuidad FSSC 22000 y el cumplimiento de requisitos legales sobre Salud, Seguridad y Medio Ambiente. De esta forma, en todos los niveles de la organización, valoramos las acciones socialmente responsables y estimulamos a clientes y proveedores a adoptar la misma conducta.

Las decisiones tomadas por el Directorio en estos rubros, que se consideren “hechos relevantes”, son luego informadas al mercado, por los canales pertinentes.

Tanto las estrategias generales, como los objetivos de gestión y el plan estratégico de la Compañía son fijados teniendo en consideración los factores ambientales, sociales y de gobierno.

Consideramos que la seguridad, la salud y el cuidado del medio ambiente, tanto para su personal como para la comunidad en la que desarrolla sus actividades y proyectos, son sus objetivos prioritarios. Por esto, nuestro fin es mantener los lugares de trabajo saludables y los ambientes seguros y bien cuidados. El departamento de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente tiene a cargo los asuntos de gestión y cumplimiento legal referidos a medio ambiente. En relación con el cumplimiento regulatorio, se dispone de una matriz de vencimientos, que permite dar seguimiento al cumplimiento normativo. En cuanto a la gestión ambiental, se utilizan indicadores de seguimiento de consumo de energía, consumo de agua y generación de residuos. Promovemos la concientización entre nuestro personal para mejorar la gestión de higiene, seguridad y medio ambiente. En este sentido año a año estamos mejorando los indicadores de intensidad del consumo de nuestros recursos con acciones de impacto:

- Utilización de luminarias incandescente a luz led en toda la fábrica;
- Disminución de indicadores de consumo de energía y agua, debido a mejoras realizadas en el proceso de fabricación con renovación de hornos de fundición de vidrio.

En el presente ejercicio se emitió el sexto Reporte de Sostenibilidad de la compañía, correspondiente al ejercicio 2024-2025, el cual puede consultarse a través del siguiente enlace en la página web de la compañía: <https://www.rigollean.com.ar/index.php/reportes-de-sostenibilidad/>

3. El Directorio supervisa a la gerencia y asegura que ésta desarrolle, implemente y mantenga un sistema adecuado de control interno con líneas de reporte claras.

Se aplica o no: **Se aplica**

Explicación:

El Directorio mantiene una fluida comunicación con la gerencia general, maximizada por la integración de aquel órgano por parte del gerente general, lo que le permite mantenerse informado de manera directa sobre la evolución y perspectivas de las distintas áreas de la Compañía, delegando en la gerencia general y, por su intermedio, en las gerencias específicas, el relevamiento y seguimiento de los aspectos vinculados al sistema de control interno que hace al funcionamiento de cada área.

La gerencia general periódicamente reporta al Directorio, sobre el desempeño de sus propias funciones y de aquellas asignadas a cada área, así como sobre cualquier desvío que pudiera haberse detectado, a fin de que el Directorio pueda contar con la información necesaria para un adecuado análisis y la eventual toma de decisiones que considere necesario adoptar con la gerencia general.

A su vez el Directorio indaga en forma autónoma y directa sobre el desempeño de las distintas áreas y gerencias de la compañía, incluida la gerencia general, a través del análisis de la documentación e información de control interno que gestiona cada área y las consultas puntuales a funcionarios claves, que considere pertinentes, en caso de estimarlo necesario.

El Comité de Auditoría trabaja en forma sistemática en el plan de revisión, que se define anualmente y controla una serie de puntos que son sensibles al negocio, emitiendo su informe anual. Este Comité realiza su tarea a través de los auditores internos y contratando servicios externos para temas específicos.

4. El Directorio diseña las estructuras y prácticas de gobierno societario, designa al responsable de su implementación, monitorea la efectividad de las mismas y sugiere cambios en caso de ser necesarios.

Se aplica o no: **Se aplica**

Explicación:

El Directorio tiene a su cargo la aprobación de la política aplicable en materia de gobierno societario.

La definición de dicha política toma en consideración las particularidades de la Compañía y las mejores prácticas dentro de una razonable relación entre costo y beneficio, monitoreando periódicamente los resultados de su aplicación para disponer las adaptaciones que fueran necesarias.

La implementación de la política de gobierno societario está a cargo del Comité de Auditoría, el cual tiene a su cargo efectuar un relevamiento periódico sobre dicha implementación y reportar al Directorio ante cualquier eventual desvío que pudiera detectar con relación a la misma.

El Comité de Auditoría emite con periodicidad anual, el respectivo informe de actuación, en el cual deja constancia sobre el cumplimiento de las tareas y funciones asignadas a dicho órgano.

El Directorio emite un reporte anual sobre la aplicación del Código de Gobierno Societario.

5. Los miembros del Directorio tienen suficiente tiempo para ejercer sus funciones de forma profesional y eficiente. El Directorio y sus comités tienen reglas claras y formalizadas para su funcionamiento y organización, las cuales son divulgadas a través de la página web de la compañía.

Se aplica o no: **Se aplica**

Explicación:

La Sociedad verifica que los candidatos al Directorio cuenten con la disponibilidad de tiempo necesaria para el ejercicio de sus funciones, analizando su participación en otros directorios y sus responsabilidades profesionales externas. Los directores dedican el tiempo requerido no solo para la asistencia a las reuniones de Directorio y Comités, sino también para el análisis detallado de la información técnica y financiera provista por la Gerencia de forma previa a la toma de decisiones

El funcionamiento y organización tanto del Directorio como del Comité de Auditoría de la compañía, se lleva a cabo dando estricto cumplimiento a las reglas y disposiciones que a tal fin se encuentran previstas en la normativa aplicable, en el Estatuto de la Sociedad y en el Reglamento del Comité de Auditoría, los que en la práctica otorgan la flexibilidad necesaria para atender requerimientos imprevistos con la celeridad necesaria en tales situaciones.

B) LA PRESIDENCIA EN EL DIRECTORIO Y LA SECRETARÍA CORPORATIVA

Principios

VI. El Presidente del Directorio es el encargado de velar por el cumplimiento efectivo de las funciones del Directorio y de liderar a sus miembros. Deberá generar una dinámica positiva de trabajo y promover la participación constructiva de sus miembros, así como garantizar que los miembros cuenten con los elementos e información necesaria para la toma de decisiones. Ello también aplica a los Presidentes de cada comité del Directorio en cuanto a la labor que les corresponde.

VII. El Presidente del Directorio deberá liderar procesos y establecer estructuras buscando el compromiso, objetividad y competencia de los miembros del Directorio, así como el mejor funcionamiento del órgano en su conjunto y su evolución conforme a las necesidades de la compañía.

VIII. El Presidente del Directorio deberá velar por que el Directorio en su totalidad esté involucrado y sea responsable por la sucesión del gerente general.

Prácticas:

6. El Presidente del Directorio es responsable de la buena organización de las reuniones del Directorio, prepara el orden del día asegurando la colaboración de los demás miembros y asegura que estos reciban los materiales necesarios con tiempo suficiente para participar de manera eficiente e informada en las reuniones. Los Presidentes de los comités tienen las mismas responsabilidades para sus reuniones.

Se aplica o no: **Se aplica**

Explicación:

La organización de las Reuniones de Directorio se encuentra a cargo del Presidente del Directorio, en cumplimiento a las pautas estatutarias y disposiciones legales previstas al respecto.

El Presidente pone en conocimiento de los restantes directores, con la anticipación necesaria, el orden del día preliminar de la reunión que se convoca, como así también la información y documentación concerniente a los temas a considerar, a fin de que los directores se encuentren debidamente informados a los efectos de poder efectuar aquellas sugerencias, propuestas y/u observaciones que consideren necesarias, de cara al tratamiento del temario a tratar.

La participación del gerente general como integrante del Directorio maximiza la disponibilidad de información y elementos de juicio requeridos para la toma de decisiones.

La misma función y responsabilidades le caben al Presidente del Comité de Auditoría, en lo que respecta al órgano que preside.

7. El Presidente del Directorio vela por el correcto funcionamiento interno del Directorio mediante la implementación de procesos formales de evaluación anual.

Se aplica o no: **Se aplica**

Explicación:

El correcto funcionamiento del Directorio es evaluado en forma periódica por su Presidente, con la asistencia de la gerencia general, en el marco de las reuniones del Directorio y del Comité de Auditoría, conforme a las disposiciones estatutarias y legales que regulan su actuación.

En dichas instancias se analizan aspectos vinculados al desempeño del órgano en su conjunto, su dinámica de trabajo, la calidad de la información recibida y la adecuación de los procesos de toma de decisiones. Si bien la Sociedad no cuenta con un procedimiento formal de evaluación documentado independiente, el Directorio considera que los mecanismos implementados permiten realizar una evaluación anual suficiente y adecuada de su funcionamiento.

8. El Presidente genera un espacio de trabajo positivo y constructivo para todos los miembros del Directorio y asegura que reciban capacitación continua para mantenerse actualizados y poder cumplir correctamente sus funciones.

Se aplica o no: **Se aplica**

Explicación:

El Presidente se ocupa de implementar las acciones necesarias para facilitar el debido funcionamiento del órgano de administración, poniendo a disposición de sus integrantes los medios e información que resulten adecuados para tales funciones.

El Reglamento Interno del Comité de Auditoría de la compañía, contempla que el Directorio confeccione anualmente un “Plan de Capacitación” de los miembros del Comité de Auditoría y lo reformule periódicamente de acuerdo con las necesidades concretas que se vayan presentando, con la finalidad de que los miembros del Comité estén debidamente instruidos en aspectos esenciales del negocio de la industria del vidrio. Dada la experiencia en la industria con que cuentan los integrantes del Comité y su permanente contacto con el Directorio y las gerencias general y de áreas, en los

últimos años no se requirió un plan de capacitación específico.

No obstante, el Directorio evalúa periódicamente la necesidad de implementar capacitaciones específicas para sus miembros, en función de cambios regulatorios, del contexto del negocio o de nuevas exigencias del mercado de capitales.

La Compañía, por medio del Presidente y del gerente general, incentiva y fomenta la constante capacitación de gerentes y personal en general, incluyendo la contratación de asesores especializados en cada ámbito del quehacer cotidiano, para colaborar en la solución de cuestiones técnicas que se presentan.

9. La Secretaría Corporativa apoya al Presidente del Directorio en la administración efectiva del Directorio y colabora en la comunicación entre accionistas, Directorio y gerencia.

Se aplica o no: **Se aplica**

Explicación:

La Secretaría Corporativa es desempeñada por la gerencia general / de administración y finanzas, que en dicho rol se ocupa de colaborar con el Presidente y asistirlo en aquellos aspectos operativos y prácticos de la administración sobre los que el Presidente requiera apoyo, y cabe asimismo a dicha Gerencia, en el mencionado rol, coordinar los distintos canales de comunicación para facilitar la interacción entre los órganos de administración y fiscalización con las distintas gerencias y áreas de la compañía, y también con los accionistas.

10. El Presidente del Directorio asegura la participación de todos sus miembros en el desarrollo y aprobación de un plan de sucesión para el gerente general de la compañía.

Se aplica o no: **Se aplica**

Explicación:

El Presidente del Directorio promueve la participación e involucramiento de los miembros del Directorio en el proceso de formación y desarrollo de cuadros gerenciales con la proyección necesaria para asegurar una adecuada sucesión en la Gerencia General de la Compañía.

En dicho marco, el Directorio considera tanto a potenciales candidatos internos, en función de su desempeño, experiencia y conocimiento del negocio, como la eventual identificación de candidatos externos, con el objetivo de asegurar la continuidad operativa de la Sociedad.

Si bien la Compañía no cuenta con un plan de sucesión formalizado en un documento específico, el Directorio entiende que los mecanismos existentes permiten, ante una eventual ausencia imprevista del Gerente General, realizar un reemplazo oportuno y asegurar la transferencia ordenada de funciones e información relevante, minimizando el impacto en la gestión y en la organización.

C) COMPOSICIÓN, NOMINACIÓN Y SUCESIÓN DEL DIRECTORIO

Principios

IX. El Directorio deberá contar con niveles adecuados de independencia y diversidad que le permitan tomar decisiones en pos del mejor interés de la compañía, evitando el pensamiento de grupo y la toma de decisiones por individuos o grupos dominantes dentro del Directorio.

X. El Directorio deberá asegurar que la compañía cuenta con procedimientos formales para la propuesta y nominación de candidatos para ocupar cargos en el Directorio en el marco de un plan de sucesión.

Prácticas:

11. El Directorio tiene al menos dos miembros que poseen el carácter de independientes de acuerdo con los criterios vigentes establecidos por la Comisión Nacional de Valores.

Se aplica o no: **Se aplica**

Explicación:

A la fecha de cierre del ejercicio el Directorio contaba dentro de su integración con tres directores titulares y dos directores suplentes que revisten el carácter de independientes, de conformidad con las normas de la Comisión Nacional de Valores, lo cual cumple adecuadamente con la proporción de directores independientes requerida por la normativa aplicable.

12. La compañía cuenta con un Comité de Nominaciones que está compuesto por al menos tres (3) miembros y es presidido por un director independiente. De presidir el Comité de Nominaciones, el Presidente del Directorio se abstendrá de participar frente al tratamiento de la designación de su propio sucesor.

Se aplica o no: **No se aplica**

Explicación:

Debido a la estabilidad en la integración del Directorio experimentada durante muchos años, el Directorio no advierte la necesidad de constituir un Comité de Nominaciones, dado que considera que los mecanismos actuales de nombramientos, basados en las disposiciones legales aplicables, cumplen adecuadamente con dicho propósito en cada oportunidad en que ello es requerido por las normas en vigor, siendo la Asamblea de Accionistas, como órgano de gobierno, la que tiene a su cargo la designación de los integrantes del órgano de administración de la compañía, la cual se realiza, en su caso, en base a criterios de idoneidad y probidad y a la información de los candidatos que es puesta a disposición de los accionistas, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables.

La efectiva participación del Directorio en la generación de la información antes mencionada, cuando llegue la oportunidad de requerirse, está asegurada en virtud de la trascendencia directa que tendrán tales designaciones en la dinámica corporativa, en la cual el Directorio tiene responsabilidad e interés directos en virtud de su condición de accionistas indirectos.

13. El Directorio, a través del Comité de Nominaciones, desarrolla un plan de sucesión para sus miembros que guía el proceso de preselección de candidatos para ocupar vacantes y tiene en consideración las recomendaciones no vinculantes realizadas por sus miembros, el Gerente

General y los Accionistas.

Se aplica o no: **No se aplica**

Explicación:

Nos remitimos a la respuesta suministrada en el punto 12 anterior.

En la evaluación de potenciales candidatos, el Directorio tiene en consideración la diversidad de perfiles, experiencias, conocimientos y competencias, procurando contar con una composición equilibrada que contribuya a una adecuada toma de decisiones y al fortalecimiento del gobierno corporativo.

14. El Directorio implementa un programa de orientación para sus nuevos miembros electos.

Se aplica o no: **Se aplica**

Explicación:

En cada oportunidad en que se designa un nuevo Director se pone a su disposición toda la información que considere necesaria para interiorizarse de la situación de la Compañía y el cumplimiento de sus funciones, contando con la colaboración directa para ello del Presidente del Directorio, de la gerencia general y de las gerencias de área. No obstante, debido a la estabilidad en la integración del Directorio experimentada durante muchos años, habitualmente no suele resultar necesario.

D) REMUNERACIÓN

Principios

XI. El Directorio deberá generar incentivos a través de la remuneración para alinear a la gerencia, liderada por el gerente general, y al mismo Directorio con los intereses de largo plazo de la compañía de manera tal que todos los directores cumplan con sus obligaciones respecto a todos sus accionistas de forma equitativa.

Prácticas:

15. La compañía cuenta con un Comité de Remuneraciones que está compuesto por al menos tres (3) miembros. Los miembros son en su totalidad independientes o no ejecutivos.

Se aplica o no: **No se aplica**

Explicación:

El Directorio de la Compañía estima que no resulta necesario ni conveniente contar con un Comité de Remuneraciones, dado que el propio Directorio en su conjunto actúa cumpliendo la función inherente al mencionado comité, estando el Directorio integrado en su mayoría por no ejecutivos. Se cumple así con el principio perseguido por el Código de Gobierno Corporativo en esta materia.

La remuneración del Directorio se encuentra sometida a la evaluación y aprobación por parte de los accionistas en ocasión de la Asamblea General, de acuerdo con la propuesta efectuada en tal sentido por el Directorio, siguiendo lo prescripto por las normas de la Ley General de Sociedades y de la CNV, en cuanto a las responsabilidades de los directores, el tiempo dedicado a sus funciones, su competencia y reputación profesional y el valor de sus servicios en el mercado.

Cabe destacar asimismo que, como recaudo adicional, el Comité de Auditoría emite su opinión sobre la propuesta de honorarios del Directorio en oportunidad de emitir su Informe Anual que somete a consideración de los señores accionistas.

En igual sentido, el Directorio: (i) supervisa que la remuneración de los gerentes de primera línea se vincule con el rendimiento a mediano y/o largo plazo, procurando que las remuneraciones resulten razonables, equitativas y acordes con las responsabilidades asumidas; (ii) compara los niveles de remuneración de la Compañía con respecto a otros participantes del mercado, recomendando los cambios que se consideren necesarios (función que resulta ineludible para retener a los funcionarios con la capacidad requerida para gerenciar la Compañía; (iii) analiza periódicamente la necesidad y/o conveniencia de adoptar planes de retiro de los miembros de los gerentes de primera línea de la compañía; (iv) dar cuenta regularmente a la Asamblea de Accionistas sobre las acciones emprendidas y los temas analizados en sus reuniones que sean motivo de competencia para aquella.

16. El Directorio, a través del Comité de Remuneraciones, establece una política de remuneración para el gerente general y miembros del Directorio.

Se aplica o no: **Se aplica parcialmente**

Explicación:

Nos remitimos a la respuesta suministrada en el punto 15, siendo la política de remuneraciones fijada por el propio Directorio. Adicionalmente y en lo que respecta a la remuneración del gerente general, la misma es definida por el Directorio, tomando en consideración los valores de mercado para la posición y las funciones desempeñadas por aquél, así como las responsabilidades que conlleva el cargo.

E) AMBIENTE DE CONTROL

Principios

XII. El Directorio debe asegurar la existencia de un ambiente de control, compuesto por controles internos desarrollados por la gerencia, la auditoría interna, la gestión de riesgos, el cumplimiento regulatorio y la auditoría externa, que establezca las líneas de defensa necesarias para asegurar la integridad en las operaciones de la compañía y de sus reportes financieros.

XIII. El Directorio deberá asegurar la existencia de un sistema de gestión integral de riesgos que permita a la gerencia y al Directorio dirigir eficientemente a la compañía hacia sus objetivos estratégicos.

XIV. El Directorio deberá asegurar la existencia de una persona o departamento (según el tamaño y complejidad del negocio, la naturaleza de sus operaciones y los riesgos a los cuales se enfrenta) encargado de la auditoría interna de la compañía. Esta auditoría, para evaluar y auditar los controles internos, los procesos de gobierno societario y la gestión de riesgo de la compañía, debe ser independiente y objetiva y tener sus líneas de reporte claramente establecidas.

XV. El Comité de Auditoría del Directorio estará compuesto por miembros calificados y experimentados, y deberá cumplir con sus funciones de forma transparente e independiente.

XVI. El Directorio deberá establecer procedimientos adecuados para velar por la actuación independiente y efectiva de los Auditores Externos.

Prácticas:

17. El Directorio determina el apetito de riesgo de la compañía y además supervisa y garantiza la existencia de un sistema integral de gestión de riesgos que identifique, evalúe, decida el curso de acción y monitoree los riesgos a los que se enfrenta la compañía, incluyendo -entre otros- los riesgos medio ambientales, sociales y aquellos inherentes al negocio en el corto y largo plazo.

Se aplica o no: **Se aplica**

Explicación:

La Compañía fija y revisa periódicamente sus políticas y procedimientos relativos a la gestión de los riesgos empresarios propios del ámbito en el que se desarrolla, teniendo como objetivo reducir la posibilidad de ocurrencia de hechos u operaciones que materialicen tales riesgos y los impactos adversos que pudieran derivarse de los mismos.

El Comité de Auditoría toma conocimiento periódicamente y evalúa las políticas implementadas en materia de gestión de riesgos empresariales de la Sociedad, efectuando a su respecto las sugerencias que considera necesarias y oportunas.

Las distintas gerencias, bajo la supervisión de la gerencia general, efectúan un constante monitoreo de la información y evaluación de los diferentes riesgos empresariales que enfrenta la Sociedad, interactuando con los órganos antes mencionados en la evaluación de la situación y la adopción de medidas para evitarlos, controlarlos y/o reducirlos.

Nuestros procesos están actualmente aprobados con el esquema de certificación FSSC 22000, la cual certifica que estamos trabajando bajo los procedimientos instaurados a nivel global para garantizar la inocuidad de nuestros productos. Para esto se cuenta con una estructura de seguimiento a estas prácticas donde están definidos los puntos de riesgos en el proceso y establecidos sus controles respectivos. Adicionalmente, les ofrecemos a nuestros clientes el Certificado de Autenticidad de Calidad (COA) donde se incluyen todos los resultados fisicoquímicos dimensionales de los lotes que tienen a su disposición.

En base a nuestra política de calidad y monitoreo continuo, contamos con las siguientes certificaciones:

- Certificación ISO 9001
- Certificación FSSC 22000
- Auditoría Principios Rectores The Coca Cola Company
- Auditoría SMETA 4 Pilares - SEDEX (Normas laborales, Salud y Seguridad, Medio Ambiente y Ética Empresarial)

18. El Directorio monitorea y revisa la efectividad de la auditoría interna independiente y garantizar los recursos para la implementación de un plan anual de auditoría en base a riesgos y una línea de reporte directa al Comité de Auditoría.

Se aplica o no: **Se aplica**

Explicación:

El Directorio, con la participación del Comité de Auditoría, monitorea y revisa periódicamente la efectividad de la función de auditoría interna a través del análisis de los informes emitidos, el seguimiento de los planes de trabajo y de las observaciones formuladas, así como del grado de cumplimiento de las acciones correctivas definidas.

El alcance, la misión y las responsabilidades de la auditoría interna se encuentran definidos y son aprobados por el Comité de Auditoría y el Directorio, asegurando su independencia y objetividad.

El departamento de auditoría interna reporta funcionalmente al Comité de Auditoría y mantiene una línea de reporte directo al gerente general, contando con los recursos, el tiempo y el conocimiento técnico necesarios para el adecuado desempeño de sus funciones, los cuales son evaluados y garantizados por el Directorio y el Comité de Auditoría.

Asimismo, el Directorio, junto con el Comité de Auditoría, define anualmente un plan de auditoría y gestión de riesgos basado en los principales riesgos inherentes a la actividad de la compañía, incluyendo, cuando corresponda, aquellos de naturaleza ambiental, social y de derechos humanos, y supervisa la adopción de las respuestas estratégicas tendientes a su mitigación, evitación o priorización, según corresponda.

19. El auditor interno y/o los miembros del departamento de auditoría interna son independientes y altamente capacitados.

Se aplica o no: **Se aplica**

Explicación:

Los miembros del departamento de auditoría interna son profesionales que se desempeñan de manera independiente y cuentan con la formación, experiencia y conocimiento del negocio necesarios para el adecuado cumplimiento de sus funciones, lo cual es evaluado periódicamente por el Comité de Auditoría.

20. El Directorio tiene un Comité de Auditoría que actúa en base a un reglamento. El comité está compuesto en su mayoría y presidido por directores independientes y no incluye al gerente general. La mayoría de sus miembros tiene experiencia profesional en áreas financieras y contables.

Se aplica o no: **Se aplica**

Explicación:

La Compañía cuenta con un Comité de Auditoría que actúa conforme a un reglamento propio de organización y funcionamiento, aprobado por el Directorio, y de acuerdo con la normativa vigente del mercado de capitales.

El Comité de Auditoría se encuentra integrado en su mayoría y presidido por directores independientes, no incluye al gerente general y sus miembros cuentan con experiencia profesional relevante en materias financieras, contables y legales, adquirida a través de su desempeño en funciones de dirección, administración, auditoría, finanzas o control.

Asimismo, los responsables del área de Auditoría Interna y los integrantes de la Comisión Fiscalizadora poseen formación y experiencia acordes a las funciones que desempeñan, en línea con los requerimientos legales y regulatorios aplicables.

El Comité de Auditoría asiste al Directorio, entre otras cuestiones, en la supervisión del proceso de elaboración de los estados financieros, el sistema de control interno, la gestión de riesgos, la relación con los auditores externos, el desempeño de la auditoría interna y el cumplimiento de las normas legales y regulatorias aplicables.

21. El Directorio, con opinión del Comité de Auditoría, aprueba una política de selección y monitoreo de auditores externos en la que se determinan los indicadores que se deben considerar

al realizar la recomendación a la asamblea de Accionistas sobre la conservación o sustitución del auditor externo.

Se aplica o no: **Se aplica**

Explicación:

Está a cargo del Comité de Auditoría la evaluación anual de las condiciones del auditor externo para el desempeño de dicha función, especialmente las que se refieren a la idoneidad, independencia y desempeño del auditor externo y de los miembros del equipo de auditoría, y sobre la base de dicha evaluación emite la opinión correspondiente al Directorio. En tal sentido, en su Informe Anual, el Comité de Auditoría brinda una opinión sobre los auditores externos, recomendando u objetando la designación de éstos por parte de los accionistas. La designación ha recaído en integrantes de Estudios Profesionales de primera línea durante las últimas décadas.

F) ÉTICA, INTEGRIDAD Y CUMPLIMIENTO

Principios

XVII. El Directorio debe diseñar y establecer estructuras y prácticas apropiadas para promover una cultura de ética, integridad y cumplimiento de normas que prevenga, detecte y aborde faltas corporativas o personales serias.

XVIII. El Directorio asegurará el establecimiento de mecanismos formales para prevenir y en su defecto lidiar con los conflictos de interés que puedan surgir en la administración y dirección de la compañía. Deberá contar con procedimientos formales que busquen asegurar que las transacciones entre partes relacionadas se realicen en miras del mejor interés de la compañía y el tratamiento equitativo de todos sus accionistas.

Prácticas:

22. El Directorio aprueba un Código de Ética y Conducta que refleja los valores y principios éticos y de integridad, así como también la cultura de la compañía. El Código de Ética y Conducta es comunicado y aplicable a todos los directores, gerentes y empleados de la compañía.

Se aplica o no: **Se aplica**

Explicación:

La compañía aplica un Código de Ética Empresarial, el cual contiene reglas de comportamiento que los directores y gerentes de la sociedad deben observar en el desempeño de sus respectivas funciones.

El Código de Ética Empresarial de la compañía es de conocimiento y se encuentra a disposición del personal de la sociedad, siendo comunicado en oportunidad del ingreso de nuevos colaboradores.

Asimismo, se encuentra en vigor un procedimiento para el tratamiento de denuncias, su investigación e imposición de sanciones.

23. El Directorio establece y revisa periódicamente, en base a los riesgos, dimensión y capacidad económica un Programa de Ética e Integridad. El plan es apoyado visible e inequívocamente por la gerencia quien designa un responsable interno para que desarrolle,

coordine, supervise y evalúe periódicamente el programa en cuanto a su eficacia. El programa dispone: (i) capacitaciones periódicas a directores, administradores y empleados sobre temas de ética, integridad y cumplimiento; Plan de capacitación periódica a Directores, administradores y empleados sobre ética, integridad y cumplimiento; (ii) canales internos de denuncia de irregularidades, abiertos a terceros y adecuadamente difundidos; (iii) una política de protección de denunciantes contra represalias; y un sistema de investigación interna que respete los derechos de los investigados e imponga sanciones efectivas a las violaciones del Código de Ética y Conducta; (iv) políticas de integridad en procedimientos licitatorios; (v) mecanismos para análisis periódico de riesgos, monitoreo y evaluación del Programa; y (vi) procedimientos que comprueben la integridad y trayectoria de terceros o socios de negocios (incluyendo la debida diligencia para la verificación de irregularidades, de hechos ilícitos o de la existencia de vulnerabilidades durante los procesos de transformación societaria y adquisiciones), incluyendo proveedores, distribuidores, prestadores de servicios, agentes intermediarios.

Se aplica o no: **Se aplica parcialmente**

Explicación:

Atendiendo a la estructura organizacional de la compañía, la modalidad en que se toman las decisiones y el estrecho contacto que mantienen con las mismas el Directorio y la gerencia general, aseguran una adecuada y permanente supervisión del cumplimiento de los estándares éticos implantados por la sociedad.

La compañía aplica internamente para todos sus directores, gerentes y empleados el Código de Ética Empresarial, que establece un marco ético para el desempeño de sus funciones por parte de los recursos humanos que integran la compañía y que es considerado relevante en el proceso de selección de personal, todo lo cual cumple una función similar a la del referido Programa.

La implementación y cumplimiento de las pautas de conducta previstas en el Código de Ética (con el alcance señalado en el punto anterior), es monitoreado por la gerencia general juntamente con: i) la gerencia de recursos humanos, en lo que atañe al comportamiento del personal de la Compañía; ii) las respectivas gerencias técnicas que intervienen en las negociaciones y contrataciones con clientes, proveedores, entidades financieras y, en su caso, gestiones ante entes gubernamentales. Las referidas gerencias tienen a su cargo reportar al Directorio y al Comité de Auditoría cualquier comportamiento observado que se aparte de las pautas del Código de Ética, para su evaluación por parte de dichos órganos y la aplicación, de corresponder, de apercibimientos, sanciones y acciones legales o contractuales que consideren adecuadas, juntamente con la gerencia general, que tendrá a su cargo su implementación de tales decisiones.

La positiva experiencia concreta de los últimos años en esta área avalan la razonabilidad de la prácticas empleadas y la efectividad de la política aplicada al respecto.

24. El Directorio asegura la existencia de mecanismos formales para prevenir y tratar conflictos de interés. En el caso de transacciones entre partes relacionadas, el Directorio aprueba una política que establece el rol de cada órgano societario y define cómo se identifican, administran y divulgan aquellas transacciones perjudiciales a la compañía o sólo a ciertos inversores.

Se aplica o no: **Se aplica**

Explicación:

Las medidas preventivas que implementa la Emisora en materia de conflictos de intereses son las previstas en la normativa vigente [Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias (LGS) y

Ley N° 26.831], las cuales se consideran adecuadas y suficientes a tal fin.

En base a tales medidas se contempla un procedimiento preventivo, en virtud del cual, si algún director tuviese un conflicto de intereses con la Emisora, deberá abstenerse de intervenir en el tratamiento del tema motivo del conflicto, a fin de evitar la consumación del conflicto en cuestión. De consumarse un conflicto de intereses, no obstante, las medidas preventivas contempladas, tomará intervención el Comité de Auditoría con el objeto de hacer una evaluación del conflicto suscitado y sus causas. Una vez analizado el conflicto en cuestión, tal órgano informará al Directorio respecto de las consideraciones extraídas y las acciones que recomiendan adoptar para mitigar el conflicto suscitado. Por último, la decisión que adopte el Directorio con relación al conflicto, como así también la opinión del Comité de Auditoría, serán dadas a conocer por intermedio de las vías habilitadas por la C.N.V. a tal efecto.

Por su parte, el Comité de Auditoría, de acuerdo con lo dispuesto en su Reglamento Interno, participa en la identificación e información al mercado sobre conflictos de intereses y operaciones con partes relacionadas.

El procedimiento interno que se emplea para la identificación de las operaciones entre partes relacionadas alcanzadas por la normativa vigente arriba mencionada, consta de los siguientes pasos: (i) los responsables de las áreas Finanzas, Comercial, Compras, Administración y Recursos Humanos informan a la gerencia general de la sociedad las operaciones entre partes relacionadas que tienen posibilidad de ser concretadas; (ii) el gerente general realiza un seguimiento de las mismas, verificando si sus montos deben considerarse “relevantes” en los términos del art. 72 de la Ley N° 26.831; y (iii) en caso que el/los monto/s de las operaciones u operación resulten “relevantes” en los términos mencionados, la gerencia general informará tal extremo al Comité de Auditoría y al Directorio, a fin de que activen el procedimiento con partes relacionadas para autorizar tales operaciones.

En las notas a los estados financieros de la compañía, tanto de períodos intermedios como anuales, se consigna información relativa a las operaciones con partes relacionadas celebradas.

G) PARTICIPACIÓN DE LOS ACCIONISTAS Y PARTES INTERESADAS

Principios

XIX. La compañía deberá tratar a todos los Accionistas de forma equitativa. Deberá garantizar el acceso igualitario a la información no confidencial y relevante para la toma de decisiones asamblearias de la compañía.

XX. La compañía deberá promover la participación activa y con información adecuada de todos los Accionistas en especial en la conformación del Directorio.

XXI. La compañía deberá contar con una Política de Distribución de Dividendos transparente que se encuentre alineada a la estrategia.

XXII. La compañía deberá tener en cuenta los intereses de sus partes interesadas.

Prácticas:

25. El sitio web de la compañía divulga información financiera y no financiera, proporcionando acceso oportuno e igual a todos los Inversores. El sitio web cuenta con un área especializada para la atención de consultas por los Inversores.

Se aplica o no: **Se aplica parcialmente**

Explicación:

La sociedad no cuenta con un área dedicada exclusivamente a la atención de consultas del público inversor y los accionistas, no obstante, cumple acabadamente con los recaudos exigidos por las normas regulatorias en materia de información, lo cual es cumplimentado mediante la difusión de información por medio de la Autopista de la Información Financiera y el Boletín de la Bolsa de Comercio, así como a través de medios de amplia circulación cuando ello es necesario.

En este sentido, cabe mencionar que la Compañía posee también un sitio web (www.rigolleau.com.ar) de libre acceso, que proporciona información sobre distintos aspectos de la Compañía, en el cual se observan los distintos canales que pone a disposición para establecer contacto y efectuar consultas técnicas. Contactos: Tel: (054 11) 4256-2010. Fax: (054 11) 4256-5410.

Adicionalmente y a los efectos de consultas eventuales de accionistas y público inversor en general, existe una dirección de correo electrónico de contacto: cnv@rigolleau.com.ar

26. El Directorio debe asegurar que exista un procedimiento de identificación y clasificación de sus partes interesadas y un canal de comunicación para las mismas.

Se aplica o no: **Se aplica**

Explicación:

El Directorio cuenta con la información pertinente para identificar a sus partes interesadas y pone a disposición los distintos canales de contacto de la compañía a fin de facilitar la comunicación con las mismas en caso de que fuera necesario. En tal sentido, no existen restricciones para que las partes interesadas (principalmente accionistas), puedan establecer contacto con personal de la compañía por consulta o inquietudes, sin perjuicio de que los deberes informativos de la sociedad, previstos en la normativa de fondo, se satisfacen por los canales habilitados a tal fin, y a través de los procedimientos legales vigentes.

Por otra parte, la compañía ha designado a los responsables de relaciones con el mercado, con el objetivo de atender las consultas o inquietudes de accionistas e inversores, como así también un acceso a través del sitio web de la compañía que sirve como un canal de acceso para establecer contacto.

La experiencia indica que los procedimientos empleados son adecuados y suficientes para los fines perseguidos.

27. El Directorio remite a los Accionistas, previo a la celebración de la Asamblea, un “paquete de información provisorio” que permite a los Accionistas -a través de un canal de comunicación formal realizar comentarios no vinculantes y compartir opiniones discrepantes con las recomendaciones realizadas por el Directorio, teniendo este último que, al enviar el paquete definitivo de información, expedirse expresamente sobre los comentarios recibidos que crea necesario.

Se aplica o no: **No se aplica**

Explicación:

El Directorio de la Compañía cumplimenta estrictamente las disposiciones legales aplicables en

materia de información a los accionistas, en base a la cual pone a disposición de los accionistas, con la antelación requerida por las normas en vigor, la memoria, los estados financieros anuales, con sus informes y documentación complementaria, y asimismo remite a la Comisión Nacional de Valores, a BYMA y a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, para conocimiento del público y con la anticipación prevista por las reglamentaciones de dichos organismos, la información pertinente relativa a aumentos de capital, designación de autoridades, auditores externos, etc..

La sociedad considera que de ese modo cumple cabalmente con el propósito informativo, de modo que los accionistas puedan conocer de antemano la información necesaria para poder tratar y votar los puntos del orden del día de las respectivas asambleas y efectuar en las mismas los comentarios que crean necesarios, de corresponder. Adicionalmente tanto el Directorio como la gerencia general (con la colaboración, en su caso, de las gerencias de áreas respectivas) se encuentra a disposición de los accionistas para la atención de inquietudes que pudieran cursarse.

La experiencia práctica de los últimos años, en los que no se produjeron controversias con accionistas por las cuestiones aquí consideradas ni planteos al respecto en el curso de las asambleas, respaldan la razonabilidad y efectividad de las prácticas descriptas en esta explicación.

28. El estatuto de la compañía considera que los Accionistas puedan recibir los paquetes de información para la Asamblea de Accionistas a través de medios virtuales y participar en las Asambleas a través del uso de medios electrónicos de comunicación que permitan la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras, asegurando el principio de igualdad de trato de los participantes.

Se aplica o no: **No se aplica**

Explicación:

El estatuto social no prevé la modalidad de envío de información a los accionistas por medios virtuales, ya que ello se cumplimenta actualmente con el envío de la información pertinente a la CNV y a las demás entidades del mercado (BCBA y BYMA), las cuales publican la información en sus páginas web de modo que se encuentren a disposición del público inversor y de los accionistas para ser consultada y analizada, con la anticipación dispuesta por la normativa aplicable.

Sin perjuicio de ello no se han producido conflictos con accionistas por falta de suministro de información de la Compañía. Nos remitimos asimismo a lo expresado en la explicación correspondiente al punto anterior.

29. La Política de Distribución de Dividendos está alineada a la estrategia y establece claramente los criterios, frecuencia y condiciones bajo las cuales se realizará la distribución de dividendos.

Se aplica o no: **Se aplica parcialmente**

Explicación:

La propuesta de distribución es efectuada por el Directorio de conformidad con el esquema de distribución de dividendos previsto en el Estatuto Social de la compañía.

Los vaivenes de la economía del país y del mundo no permiten adoptar, de manera estable, criterios, frecuencia ni condiciones bajo las cuales se realizará la distribución de dividendos. No obstante, la política de distribución de dividendos de la sociedad sigue la tendencia de distribuir dividendos en

efectivo tan pronto como ello resulta posible, de acuerdo con una razonable y prudente administración en atención a la estructura y compromisos financieros asumidos y las perspectivas futuras, no previéndose (aunque sin por ello limitarse si las condiciones lo aconsejaran) la distribución de dividendos en especie.

El pago de los dividendos en efectivo o en acciones aprobado por la Asamblea de Accionistas, se realiza en un todo de acuerdo con los plazos, condiciones y criterios establecidos por las reglamentaciones aplicables de la CNV, la BCBA y la Caja de Valores S.A., compensándose en tal oportunidad las acreencias en concepto de impuestos a cargo de los accionistas y practicándose las retenciones de impuestos que establezcan las normas en vigor.

El orden del día de la asamblea general ordinaria de accionistas que considera los estados financieros anuales de la sociedad, confeccionado por el Directorio, contempla el tratamiento de los resultados no asignados de la compañía, cuyo destino es decidido por dicha Asamblea, de conformidad con la normativa de la CNV aplicable al particular. Lo propio ocurre en caso de proponerse un dividendo adicional, mediante la convocatoria de una asamblea ordinaria especial a esos fines.